



Tribunal General de la Unión Europea
COMUNICADO DE PRENSA nº 121/11

Luxemburgo, 16 de noviembre de 2011

Sentencias en los asuntos T-51/06, Fardem Packaging BV / Comisión,
T-54/06, Kendrion NV / Comisión,
en los asuntos acumulados T-55/06, RWK SE / Comisión y T-66/06,
JM Gesellschaft für industrielle Beteiligungen mbH & Co. KGaA /Comisión,
y en los asuntos T-59/06, Low & Bonar plc y Bonar Technical Fabrics NV /
Comisión, T-68/06, Stempher BV y Koninklijke Verpakkingsindustrie
Stempher CV /Comisión, T-72/06, Groupe Gascogne SA /Comisión,
T-76/06, Plásticos Españoles SA (ASPLA) / Comisión, T-78/06, Álvarez SA /
Comisión, y T-79/06 Sachsa Verpackung GmbH /Comisión

Prensa e Información

El Tribunal General anula la Decisión de la Comisión en la parte en que ésta impone una multa de 2,37 millones de euros a Stempher por su comportamiento contrario a la competencia en el mercado de los sacos industriales del plástico

Por otra parte, el Tribunal General reduce la multa impuesta solidariamente a Low & Bonar y a Bonar Technical Fabrics, de su importe inicial de 12,24 millones de euros a 9,18 millones de euros, y desestima los recursos interpuestos por las demás sociedades

Mediante Decisión de 30 de noviembre de 2005,¹ la Comisión impuso multas de un importe superior a 290 millones de euros a varias empresas por su participación en un cártel en el mercado de los sacos industriales del plástico. La infracción detectada por la Comisión consistió principalmente en la fijación de precios y el establecimiento de modelos de cálculo de precios comunes, el reparto de mercados y el reparto de cuotas de ventas, el reparto de clientes, transacciones y pedidos y, por último, el intercambio de información individualizada. La infracción se desarrolló en Bélgica, Alemania, España, Francia, Luxemburgo y Países Bajos.

Algunas de las empresas² interpusieron recurso ante el Tribunal General solicitando la anulación de la Decisión de la Comisión o una reducción de las multas que se les habían impuesto.

Por lo que se refiere a la sociedad matriz **Low & Bonar plc** y a su filial **Bonar Technical Fabrics NV** (antigua filial de una de las divisiones de la sociedad Bonar Phormium NV, a saber, Bonar Phormium Packaging – BPP), la Comisión consideró que la infracción había durado desde el 13 de septiembre de 1991 hasta el 28 de noviembre de 1997. Ahora bien, el Tribunal General estima que la Comisión no ha demostrado la participación de BPP en una infracción única y continua con anterioridad al 21 de noviembre de 1997, pues no ha probado que BPP supiera, o hubiera debido saber, que al participar en algunas reuniones anteriores se estaba uniendo a un cártel más amplio que abarcaba varios países europeos. Por consiguiente, el Tribunal General ha decidido concederle una reducción del 25 % del importe de partida de su multa, de modo que **la multa de un importe inicial de 12,24 millones de euros queda reducida a 9,18 millones de euros.**

En lo que respecta a **Stempher BV** y a su sociedad comanditaria **Koninklijke Verpakkingsindustrie Stempher CV** (que constituyen la empresa Stempher), el Tribunal General considera que la Comisión no ha aportado pruebas precisas y concordantes en que basar la firme convicción de que Stempher había seguido participando en la actividades infractoras después del

¹ Decisión C (2005) 4634 final de la Comisión, de 30 de noviembre 2005, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/F/38.354 – Sacos industriales) (DO 2007, L 282, p. 41).

² En una sentencia de 13 septiembre de 2010, el Tribunal General desestimó el recurso interpuesto por Trioplast Wittenheim SA (Francia) ([T-26/06](#)). En otra sentencia del mismo día, el Tribunal General decidió anular parcialmente la Decisión de la Comisión en lo que respecta a Trioplast Industrier (Suecia) ([T-40/06](#)) y reducir el importe de la multa impuesta a esta sociedad (véase comunicado de prensa [86/10](#)).

El Tribunal General continúa examinando actualmente los recursos interpuestos por UPM-Kymmene Oyj (Finlandia) ([T-53/06](#)), FLS Plast (Dinamarca) ([T-64/06](#)) y FLSmidth (Dinamarca) ([T-65/06](#)).

20 de junio de 1997. La regla de la prescripción quinquenal impide, pues, que la Comisión imponga una multa a esta sociedad. Como la Comisión no ha acreditado ni en su Decisión de 2005 ni en el procedimiento ante el Tribunal General un interés legítimo en que quede constancia de que Stempher cometió una infracción antes del 20 de junio de 1997, **el Tribunal General ha decidido anular la Decisión de la Comisión en la parte en que impone una multa de 2,37 millones de euros a Stempher BV y Koninklijke Verpakingsindustrie Stempher CV.**

Por último, **el Tribunal General ha rechazado todas las alegaciones formuladas por las demás sociedades** y ha decidido, por consiguiente, mantener el importe de las multas que les fueron impuestas.

Asuntos	Sociedades	Multas impuestas por la Comisión	Resolución del Tribunal General
T-51/06	Fardem Packaging BV (Países Bajos)	Solidariamente con Kendrion NV (Países Bajos): 2,20 millones de euros de los 34 millones de euros de multa de Kendrion	Desestimación del recurso: se mantiene la multa
T-54/06	Kendrion NV (Países Bajos)	34 millones de euros, de los cuales 2,20 millones de euros solidariamente con Fardem Packaging BV (Países Bajos)	Desestimación del recurso: se mantiene la multa
Asuntos acumulados T-55/06 y T-66/06	RKW SE (Alemania) y JM Gesellschaft für industrielle Beteiligungen mbH & Co. KGaA (Alemania)	Solidariamente: 39 millones de euros	Desestimación del recurso: se mantiene la multa
T-59/06	Low & Bonar plc. (Reino Unido) y Bonar Technical Fabrics NV (Bélgica)	Solidariamente: 12,24 millones de euros	Reducción de la multa a 9,18 millones de euros
T-68/06	Stempher BV (Países Bajos) y Koninklijke Verpakingsindustrie Stempher CV (Países Bajos)	Solidariamente: 2,37 millones de euros	Anulación de la Decisión de la Comisión en la parte en que se refiere a ambas sociedades
T-72/06	Groupe Gascogne SA (Francia)	Solidariamente con Sachsa Verpackung GmbH (Alemania): 9,9 millones de euros de los 13,2 millones de euros de multa de Sachsa	Desestimación del recurso : se mantiene la multa

T-76/06	Plásticos Españoles, S.A. (ASPLA) (España)	Solidariamente con Armando Álvarez SA (España): 42 millones de euros	Desestimación del recurso: se mantiene la multa
T-78/06	Armando Álvarez, S.A. (España)	Solidariamente con Plásticos Españoles SA (ASPLA) (España): 42 millones de euros	Desestimación del recurso: se mantiene la multa
T-79/06	Sachsa Verpackung GmbH (Alemania)	13,2 millones de euros, de los cuales 9,9 millones de euros solidariamente con Groupe Gascogne (Francia)	Desestimación del recurso: se mantiene la multa

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El texto íntegro de las sentencias [T-51/06](#), [T-54/06](#), [T-55/06](#), [T-59/06](#), [T-68/06](#), [T-72/06](#), [T-76/06](#), [T-78/06](#) y [T-79/06](#) se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento

Contactos con la prensa: Agnès López Gay ☎ (+352) 4303 3667